



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0056274/2013 por el cual el Departamento ELECTROTECNIA solicita la designación del Ing. Pablo PEDRONI el cual ya ha cumplido 65 años,

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

La nueva ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009,

La Ordenanza N° 02 -HCS-2010,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Pablo PEDRONI, se venía desempeñando en dicho cargo por concurso;

Que el Ing. Pablo PEDRONI, ya ha cumplido los 65 años;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1° de Abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

Que en los autos caratulados: "Asociación de Docentes e Investigadores de Córdoba (ADIUC) c/ Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), s/Acción declarativa de certeza" – Expte. N° 50-A-10 que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 3 – Secretaría a cargo de la Dra. María Elena B. de Macchiavello, se ha dictado la medida cautelar por la cual se suspende la aplicación de la normativa referida por la presentante y el Art. 70° del Estatuto Universitario, como también suspende las intimaciones ya cursadas, a partir del 04 de Septiembre de 2009;

Que aún en el marco del más estricto acatamiento a la medida cautelar ordenada por la Justicia Federal, es necesario encarar soluciones en resguardo de los intereses de las partes involucradas en las casuísticas presentadas y al amparo del Art. 59° de los Estatutos Universitarios que otorga a los Consejos Directivos la atribución de designar Docentes Interinos por hasta dos años en situaciones de emergencias, proceder a dar respuestas a las mismas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que en la consideración de la problemática mencionada y ante la necesidad de asesoramiento, se hicieron las consultas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad sobre los aspectos legales de la misma;

Lo solicitado por el Departamento ELECTROTECNIA a fs. 15;

Lo informado por el Área Personal a fs. 16 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente desde el 18 de Noviembre de 2013 y hasta que la Justicia Federal se expida sobre la cuestión de fondo, o bien sea revocada en sede de apelación la medida cautelar dictada por el Señor Juez Federal, lo que ocurra primero o hasta el 31 de Marzo de 2014, en base al Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, al siguiente docente;

Leg. - 10838 - Ing. Pablo PEDRONI – (D.N.I. 7.981.772 – F.N. 04-FEB-45) -
Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) -
TRANSPORTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (IME)

Art. 2º).- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Pablo PEDRONI (Leg. 10838), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110), interino en TRANSPORTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (IME), del Departamento ELECTROTECNIA, desde el 18 de Noviembre de 2013 y mientras dure en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2014, según Decreto 3413/79 – Art. 13 – Cap. IV – Ap. II, inc. e).

Art. 3º).- Aprobar Plan de Trabajo y prorrogar la designación interina al Ing. Héctor Hugo MEYER (Leg. 36254 D.N.I. 14.291.191 – F.N. 24-JUL-60) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) en TRANSPORTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (IME), con carga anexa en el Departamento ELECTROTECNIA, del Departamento ELECTROTECNIA, a partir del 18 de Noviembre de 2013, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Pablo PEDRONI o hasta el 31 de Marzo de 2014.





Art. 4º).- Estas prórrogas queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidad de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Electrotecnia y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 882 - H.C.D.- 2013.-

RESOLU
MBL/
[Signature]
ÁREA OPERATIVA